

RV: Notificación auto admsorio - 05001 31 10 002 2022-00704 00

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/12/2022 15:06

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2022-00704



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUGGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: León Darío Builes Gómez <ledabugo@gmail.com>**Enviado:** jueves, 15 de diciembre de 2022 13:10**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** mangelk95@gmail.com <mangelk95@gmail.com>; Alex Morales <alexdimo2010@gmail.com>**Asunto:** Notificación auto admsorio - 05001 31 10 002 2022-00704 00

Cordial saludo, adjunto memorial del asunto con copia a los correos electrónicos de las partes en litigio.

Confirmar recibido, gracias,

León Darío Builes Gómez

Abogado en ejercicio

T.P. 56747 del C.S. de la J.

Carrera 48 # 10-45 Oficina 611, celular 3104253913

Centro Comercial Monterrey

Medellín, Colombia

ACUERDOS

Asistencia Jurídica

Doctor

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO

MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA

ASUNTO	Notificación auto admisorio
PROCESO	Verbal - impugnación reconocimiento de la paternidad
DEMANDANTE	DIEGO ALEXANDER MORALES MEZA
DEMANDADO	DIEGO MORALES BARRAGAN, representado por MARIA ANGELICA BARRAGAN DIAZ
RADICADO	05001 31 10 002 2022-00704 00
FOLIOS	Memorial (1) Anexos (2)

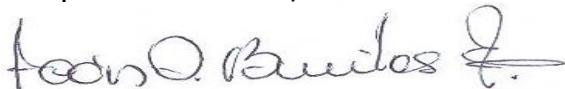
Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito allego constancia de envío y recibido, por correo electrónico: mangelk95@gmail.com, del auto admisorio de la demanda a la señora MARIA ANGELICA BARRAGAN DIAZ, madre y representante legal del menor demandado, de conformidad con el inciso final del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 8 de la norma en comento, en consecuencia:

1. Probado como está, que el correo electrónico de la parte demandada corresponde al utilizado para el envío de la providencia admisoria de la demanda, de la copia de la demanda y sus anexos.
2. Que el correo electrónico fue suministrado por la parte demandante, mediante el poder otorgado al suscrito, y confirmado con la parte demandada.

En consecuencia, déjase notificado el auto admisorio de la demanda a la parte demandada, trascurrido el término de dos días, y córrase traslado de esta providencia y de la demanda para que se le dé respuesta, si a bien lo tiene la contraparte.

Se envía copia de este escrito y sus anexos a las partes en litigio, vía correo electrónico (mangelk95@gmail.com y alexdim02010@gmail.com)

Respetuosamente,



LEÓN DARÍO BUILES GÓMEZ

T.P. 56747 del C.S. de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	517661
Emisor	ledabugo@gmail.com
Destinatario	mangelk95@gmail.com - MARIA ANGELICA BARRAGAN DIAZ
Asunto	Notificación auto admisorio de la demanda - 05001 31 10 002 2022-00704 00
Fecha Envío	2022-12-15 10:08
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/12/15 10:10:22	Tiempo de firmado: Dec 15 15:10:22 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2022/12/15 10:18:57	Dec 15 10:10:25 cl-t205-282cl postfix/smtp[32195]: B908612487D1: to=<mangelk95@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]: 25, delay=3, delays=0.1/0/1.6/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1671117025 q14-20020adfab0e000000b002366dc90904si3852174wrc.853 - gsmt)
El destinatario abrio la notificación	2022/12/15 11:03:06	Dirección IP: 74.125.210.174 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2022/12/15 11:03:35	Dirección IP: 181.206.55.139 Colombia - Antioquia - Medellin Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 12; moto g(30)) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/108.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

Notificación auto admisorio de la demanda - 05001 31 10 002 2022-00704 00

Cordial saludo, señora MARIA ANGELICA BARRAGAN DIAZ, en calidad de madre y representante legal del menor DIEGO MORALES BARRAGAN, adjunto auto admisorio de la demanda, de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso de impugnación del reconocimiento de la paternidad, adelantado en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN – ANTIOQUIA, radicado bajo el número 05001 31 10 002 2022-00704 00, promovido por el señor DIEGO ALEXANDER MORALES MEZA, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, artículos 6 y 8.

Pasados dos días de recibir esta comunicación, se entenderá notificada la decisión, y cuentan con 20 días hábiles para contestar la demanda, a través del correo electrónico: J02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos de continuar con el proceso, sírvase confirmar al correo electrónico: ledabugo@gmail.com, haber recibido la comunicación, con copia de la demanda y sus anexos.

León Darío Builes Gómez
Abogado en ejercicio
T.P. 56747 del C.S. de la J.
Carrera 48 # 10-45 Oficina 611, celular 3104253913
Centro Comercial Monterrey
Medellín, Colombia

Adjuntos

8._Admite_demand_22-12-13.pdf
1._DEMANDA_IMPUGNACION_DIEGO_ALEXANDER_MORALES_MEZA_22-11-30.pdf

Descargas

Archivo: 8._Admite_demand_22-12-13.pdf **desde:** 181.206.55.139 **el día:** 2022-12-15 11:13:27

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos integros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.